

RESOLUCION No. 2555

( 31 MAY 2013 )

**Por la cual se adicionan unos artículos a la resolución N° 2433 de 2012**

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Estatuto General o Acuerdo 066 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución N° 2433 del 22 de mayo de 2012 se conformó el grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de Atención Efectiva al Ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante la resolución N° 3079 del 16 de julio de 2012 se modificó la integración del grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de Atención Efectiva al Ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que se hace necesario adicionar unos artículos a la resolución N° 2433 del 22 de mayo de 2012, con el fin de incluir la "estrategia cero papel", contenida en la directiva presidencial 4, del gobierno nacional.

Que de conformidad con las directrices impartidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en Línea y con el fin de promover el buen gobierno, la eficiencia administrativa y contribuir con el desarrollo sostenible del país, es necesario disminuir el uso de papel en las entidades estatales, dentro de las que se encuentra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Grupo de Gobierno en Línea GEL, en su sesión No 04 del 09 de mayo de 2013, recomendó al señor Rector de la Universidad, la modificación de la Resolución No. 2433 de 2012.

Que es función del rector expedir mediante resoluciones, los actos administrativos de la Institución, según lo previsto en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar la creación, ejecución y desarrollo de la política de cero papel, a las funciones del grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de Atención Efectiva al Ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el desarrollo de la política de cero papel, el grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de Atención Efectiva al Ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, contará con la asistencia de los siguientes funcionarios:

- El Vicerrector Académico o su delegado
- Director de la DIN o su delegado.
- Director de Extensión Universitaria o su delegado

- Líder del proceso de seguridad y Salud Ocupacional
- Líder del proceso Gestión ambiental
- El Decano de cada Facultad Seccional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer las siguientes responsabilidades para el debido cumplimiento de los objetivos de la implementación de la Estrategia “Cero papel”:

- Elaborar y aprobar plan de acción para la implementación efectiva de la estrategia y su respectivo seguimiento.
- Definir, formalizar y difundir los lineamientos para la aplicación y cumplimiento por parte de todos los funcionarios de las “Buenas Prácticas para reducir el consumo de papel”, con base en las Guías que para el efecto suministra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en línea
- Establecer una meta anual de reducción en los consumos de papel que será determinada por (dependencia, grupo o comité) y realizar control y seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones así como mejoras en procedimientos que permitan disminuir de manera gradual la utilización de papel como soporte de las actividades.
- Fortalecer los procedimientos de selección de proveedores para las compras, que faciliten el reciclaje y reutilización de los residuos de papel.
- Velar por el adecuado mantenimiento de equipos de oficina, especialmente impresoras y fotocopadoras para evitar el desperdicio de papel por averías.
- Informar y difundir sobre las Buenas Prácticas de uso y reciclaje de papel, definidas y promover la participación activa de todos los funcionarios en relación a las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese la GUIA 1 “Buenas prácticas para reducir consumo de papel” y GUIA 2 “Como comenzar cero papel” del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en línea como líneas de acción para la implementación y las demás que para tal efecto establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en línea

**ARTÍCULO QUINTO: DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO.** La Oficina de Comunicaciones, bajo coordinación con el Líder de eficiencia administrativa y cero papel, desarrollará actividades enfocadas en la promoción y difusión de la presente política. El Grupo de gobierno el Línea realizará el seguimiento al cumplimiento de la meta anual de reducción en consumo de papel y establecerá los indicadores de medición.

**Parágrafo 1.** Los jefes de cada dependencia y Decanos de las Sedes Seccionales serán responsables de la efectiva promoción y controles a la aplicación de la política de “Cero papel” por parte de los funcionarios, así como de establecer las actividades a realizar para reducir el consumo de papel.

**Parágrafo 2.** Desde el proceso de gestión de Talento Humano de la Universidad en los programas de inducción y re-inducción a funcionarios, con el apoyo del líder de eficiencia administrativa dará a conocer la política de cero papel y sus lineamientos de Buenas prácticas, a fin de que sean aplicadas durante el ejercicio de sus funciones.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

2555

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**ARTÍCULO SEXTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables a todos los funcionarios que desarrollen sus actividades la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**31 MAY 2013**

Dada en Tunja a los        días de Mayo de 2013.

***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
**Rector**

Proyectó: Grupo <sup>1106</sup> GEL.

Revisó: Daniel Arturo Jaime

